

sasen tomar, en vista de las cuales se evitase por todos los medios posibles el nuevo rompimiento de la guerra que estaba amenazando á aquellas vastas provincias; y que siendo muy conveniente que las mismas tuviesen el número de representantes que les competian, y no hallándose en la actualidad en el Congreso mas que dos diputados, se llamase á los suplentes mas inmediatos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, participando á las Cortes haber nombrado S. M. consejeros de Estado á los sugetos siguientes: para la plaza correspondiente á grandes de España al Sr. marqués de Cerralbo; para la de eclesiásticos al señor Don Ramon Cabrera; para las correspondientes á naturales de los dominios de Europa á los Sres. D. Mateo Valdemoros, conde de Taboada, D. José Vazquez Figueroa, D. Tomás Gonzalez Carvajal y Don Manuel Estrada; para las tres plazas correspondientes á naturales de Ultramar á los Sres. D. N. Eizaguirre, D. Francisco Montalvo y conde de San Javier; y para la plaza vacante por muerte del Sr. marqués de Villafranca al Sr. príncipe de Anglona. Las Cortes quedaron enteradas.

Varios Sres. diputados presentaron la siguiente indicacion: "Que por lo dispuesto en el decreto de las Cortes ordinarias de 28 de Noviembre de 1813 tengan á bien las actuales señalar el sueldo de 602 reales anuales, ó el que consideren mas justo, con el goce correspondiente del monte pio, á cada uno de los ex-secretarios del Despacho, consejeros honorarios de Estado D. Evaristo Perez de Castro, D. Agustin Argüelles, D. Ramon Gil de la Cuadra, D. Manuel Garcia Herreros, D. José Canga Argüelles, D. Cayetano Valdés y Don Juan Jabat, en atencion al estado en que se hallaban, á los distinguidos servicios que habian hecho á la Nacion y al Rey, y lo que habian padecido por la independencia y libertad de la patria." Se opusieron á su aprobacion los Sres. Gonzalez Allende, Romero Alpuente y Cañedo, á los que rebatió el Sr. Calatrava, quedando en seguida aprobada.= Se aprobó otra del Sr. conde de Toreno relativa á que la comision que debe nombrarse á consecuencia de las indicaciones del Sr. Pau se componga de diputados de aquellas provincias y de Europa, y que de acuerdo con el Gobierno propongan á las Cortes lo que consideren mas acertado para la pacificacion y tranquilidad de dichas provincias.

Continuó la discusion del artículo 4.º del dictamen de la comision sobre la empresa del Guadalquivir, y se declaró no haber lugar á votar sobre él. Se aprobó el 5.º, que decia: "Los géneros extranjeros de algodón, introducidos á la sombra de los privilegios esclusivos que obtuvo la compañía, quedan comprendidos en las disposiciones dadas y que se dieron por el Gobierno sobre las existencias de otros géneros de esta clase." Se aprobó tambien una indicacion del Sr. Oliver en los términos siguientes: "Que dicha compañía presente al Gobierno á la mayor brevedad la cuenta general de cuantos fondos y caudales públicos ha cobrado é invertido de cuenta del Estado desde que se instaló dicha compañía."

Los señores secretarios de la Guerra y de la Gobernacion de la Peninsula se presentaron para la discusion de lo propuesto ayer por el Sr. conde de Toreno. Este diputado hizo presente que el espíritu de su indicacion era que se diesen á los oficiales ó comandantes de partidas destinadas á la persecucion de las gavillas de facciosos las mismas facultades que tenia un gobernador de una plaza cuando estaba sitiada; y que ademas deberia oírse á los señores secretarios del Despacho, para que en virtud de lo que espusieran, si las Cortes creian conveniente adoptar una medida sobre este particular, se nombrase una comision para que esta la propusiera. El Sr. secretario de la Guerra dijo que el Gobierno no hallaba inconveniente en que la indicacion pasase á una comision; pero que se tuviera presente que se tenian tomadas medidas muy eficaces; y que no convenia dar tanta importancia al suceso. „Yo puedo asegurar, añadió, que ya no se quieren mas tropas en Castilla. Tal es la actividad que el Gobierno ha empleado. Todavía no hay tiempo para conocer los efectos de la sabia ley sobre abreviacion de causas; pero los de las disposiciones que ha tomado el poder egecutivo se advierten ya en el último parte recibido de Vitoria.“ Escitado por algunos señores diputados manifestó que en la madrugada de este dia habia recibido un oficio del capitan general de Alava, fecha 1.º del corriente, en que incluía el parte que desde Anguiozar le habia pasado D. Fernando Alvarez Sotomayor, comandante de la columna móvil, compuesta de dos compañías de voluntarios de Cataluña, en el cual decia: „Que á las seis de aquella mañana acababa de reconocer el campo de aquella villa, y que habia encontrado en ella á la partida de Zalazar compuesta de 250 facciosos, los cuales, despues de haberles hecho dos descargas habian huído, dejando en el campo 11 muertos, 6 prisioneros, y perdiendo 22 caballos, 72 armas, entre ellas algunas blancas y una caja de guerra; habiendo tenido por su parte la sola desgracia de salir herido el soldado de la 8.ª compañía Gabriel Jurado: que toda la columna se habia portado con la destreza y valor que correspondia, habiendo sobresalido el capitan D. Cayetano Cordella, que hacia el servicio de soldado en la compañía de granaderos.“

El señor secretario de la Gobernacion de Ultramar leyó varios partes anteriores al que habia leído el señor secretario de la Guerra. El uno en que se manifestaba haber sido derrotados 44 facciosos, habiendo cogido cuatro cerca del lugar de Ugartegui; otro, relativo á haber sido cogido D. Francisco Martinez de la Hidalga, cura de la villa de Martinez; otro relativo á la prision del presbítero D. Pedro Ruiz de Alegria y de D. N. Luzuriaga, titulado comandante de Alava, que se hallaba en compañía del cura de Echague, hecha por el comandante del resguardo de la provincia de Burgos. La Diputacion provincial de Vitoria, manifestaba en otro oficio que se leyó á continuacion, que así ella como el Ayuntamiento cons-

titucional estaban llenos de júbilo por la feliz derrota de los facciosos de Salvatierra, y manifestaba que los del cura Salazar y Cuervo se habian refugiado á las madrigueras de Navarra, habiendo sido ya derrotados. Y otro del Gefe político de Burgos, en que no hacia mas que proponer una medida fuerte, que el Sr. secretario indicó se tomaría. Asimismo el Ayuntamiento de Oñate participaba los sucesos ocurridos en Azpeitia y Ezcoitia. El señor secretario de la Guerra dijo: »Por todo esto pueden las Cortes conocer que sobran las medidas tomadas para la destruccion de los facciosos. Yo creo que dentro de 4 ó 6 dias hemos de ver resultados muy favorables. Sin embargo pueden examinarse todas las medidas tomadas por una comision, para que diga si le ocurre alguna otra. Sr. Toreno: »La que yo propongo es una medida legislativa, no tanto para castigar á los culpados, cuanto para contenerlos. Los partes leidos prueban las ramificaciones del proyecto de Merino, del cual se han hecho víctimas una porcion de incautos. Muchas personas se retraen de un delito al dictarse una ley ó una resolucion mas fuerte, y esto es lo que me propongo alcanzar con esta indicacion. Ella suplirá lo que no dieran de sí las providencias gubernativas, que por desgracia no siempre tienen todo el efecto que se desea.« A uno de los Stes. secretarios se preguntó por el estado de la nacion y aseguró que el Gobierno no tenia peligro alguno: mas apesar de las sábias medidas que habia tomado, no pudo ya evitarse que apareciera la partida de Merino. Este es el objeto: no agolpar mas tropas de las que se necesitan, sino estender las facultades de los comandantes á egeemplo de lo que en otras naciones se ha hecho con buen éxito por motivos semejantes « Apoyó la indicacion el Sr. Sancho, y se convino el Sr. secretario de la Guerra acordándose en seguida que pasase á una comision especial.

Se levantó la sesion pública, quedando las Cortes en secreta.

*Sesion del dia 4 de Mayo.*

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de varios expedientes que se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

La comision especial nombrada por las Cortes, á propuesta del Sr. Romero Alpuente, para que examinase la causa formada al comisario Velasco con motivo de una proclama sediciosa que imprimió en Octubre pasado; propuso la duda de si se le debia considerar en la clase de visitadora, de que habla el decreto de las Cortes ordinarias de 1813, ó en la de conclusion ordinaria, porque en la resolucion no se espresaba. Se resolvió esto último y que como tal debia dar su dictamen, ciñéndose á decir si habia lugar ó no á la formacion de causa contra los jueces que habian intervenido en ella.

Se aprobó una indicacion del Sr. conde de Toreno, que dice asi: »El Crédito público anunciará mensualmente las fincas que se enagenan con espresion de las cantidades en que se rematen.«

El Sr. Diputado Pinchet presentó dos proposiciones, la 1.ª diri-

gida à que en lugar de remitir los presidiarios à los puntos donde se destinan ahora , se les envíe à las obras públicas de otros puntos mas sanos de la América ; y la 2.a à que se pida el expediente formado en el Consejo de Indias sobre el fomento de la agricultura y comercio de América. El Sr. Alaman , diputado por América , presentó 28 proposiciones relativas al fomento del ramo de minería en América , que se leyeron por primera vez.

Se aprobó el proyecto de decreto adicional à la ley de 31 de Agosto de 1820 sobre Milicias nacionales , que presentó la comision de este ramo , compuesta de 28 artículos.

A la comision de Hacienda se mandó pasar una esposicion del Ayuntamiento de Caspe en Aragon , pidiendo à las Córtes mandasen suspender la venta del edificio en que se celebrò en el siglo dècimo quinto la famosa concordia de la sucesion del reyno de Aragon por muerte del Rey D. Martin , con el objeto de que se conserve mientras sea posible este monumento de la soberanía del pueblo , y que al efecto se le permita poner sobre la puerta del edificio

*«La Soberanía reside esencialmente en la Nacion.*

*El pueblo aragonés la egerció aquí en 1412.*

*Y la España y el Rey la han proclamado en 1820.»*

La comision de Legislacion presentó su dictamen sobre varias indicaciones relativas à los juicios de conciliacion , el que fué aprobado. =Continuó la discusion del artículo 3.º sobre señoríos , contra el cual habló el Sr. Freyre en un largo discurso , y habiéndose preguntado si estaba suficientemente discutido , se declaró no estarlo , y se suspendió la discusion. =En seguida se dió cuenta de un oficio del secretario del Despacho de Hacienda con el que acompañaba una nota que habia pasado al Gobierno la Junta nacional del Crédito público de los acreedores à la estinguida comision de Reemplazos por saldo de cuentas liquidadas desde 14 de Noviembre de 1820 hasta 5 de Marzo del presente , advirtiéndole que se continúa en la liquidacion de las cuentas de los demas acreedores. Con este motivo escitaba à las Córtes à que acordasen cuanto antes las disposiciones que considerasen arregladas acerca del reconocimiento y pago de la referida clase de deuda. Este oficio se mandó pasar a la comision en donde estan los antecedentes. Lo mismo se acordó con otro oficio en que el secretario del Despacho de Hacienda escribaba à las Córtes de orden de S. M. para que resolviese con toda prontitud lo consultado por el Gobierno en 1.º de Marzo de este año sobre si los cargamentos , que condugeron à la Península los navios S. Patricio y Bencoleem , procedentes de Manila y Calcuta , deberán satisfacer los derechos con arreglo à la Cédula de 1803 , ó los que estaban señalados à los géneros de esta clase , cuando no eran prohibidos. Anunció el Sr. presidente los negocios que se discutirían en la sesion siguiente , y levantó la de este dia.